
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: GC-PR-005-FR-020	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

### **Convocatoria Publica No. 001 de 2023**

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA ES: ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023 PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

#### **ADENDA No. 1**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta, las observaciones allegadas a los pliegos de condiciones del proceso, el comité asesor de contratación decidió mediante el presente Adendo, modificar los siguientes numerales de los términos de referencia, tal como a continuación se describe:

#### **1. MODIFICAR EL NUMERAL 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA. QUE EN LO SUCESIVO QUEDA ASÍ:**

##### **2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2021 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

**NOTA 1:** La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se hará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 2021 la universidad verificará el cumplimiento de los indicadores reportados en el Registro Único de Proponentes RUP de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública. Es decir, las vigencias 2019, 2020 o 2021

#### **Fórmulas de Cálculo de los Indicadores Financieros Mínimos:**

##### **Para el cálculo de la liquidez:**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)



Liquidez = Consorcio o Uniones Temporales:

$L = (\text{Liquidez de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Liquidez de B} * \% \text{ participación de B}) \dots + (\text{Liquidez de N} * \% \text{ participación de N})$

##### **Para el cálculo del Endeudamiento:**

Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)

E = Consorcio o Uniones Temporales:

	<b>ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: GC-PR-005-FR-020	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

$E = (\text{Endeudamiento de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Endeudamiento de B} * \% \text{ Participación de B}) + \dots (\text{Endeudamiento de N} * \% \text{ participación de N})$

**Para el cálculo del Capital de Trabajo:**

Capital Trabajo= (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

CT\* = Consorcios o Uniones Temporales:

$CT^* = (\text{Capital Trabajo de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Capital Trabajo de B} * \% \text{ participación de B}) + \dots (\text{Capital Trabajo de N} * \% \text{ participación de N})$

**Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses:**

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

CT\* = Consorcios o Uniones Temporales:

$CT^* = (\text{Razón de cobertura de intereses de A} * \% \text{ participación de A}) + (\text{Razón de cobertura de intereses de B} * \% \text{ participación de B}) + \dots (\text{Razón de cobertura de intereses de N} * \% \text{ participación de N})$

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Los índices que se relacionan a continuación serán objeto de verificación para determinar el criterio de admisibilidad o no del oferente, y no generan puntaje. Para ofertas presentadas bajo alguna de las formas societarias, cada uno de sus integrantes presentará el respectivo documento, según sea el caso.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq$ al 60 %
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ al 100 % del presupuesto Oficial
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	$\geq$ a 3 veces
LIQUIDEZ	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ a 1.1 Veces

El contenido del presente ADENDA No. 1, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**